

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE, D. Fernando Román Aguilera del Grupo Municipal CUV-PODEMOS-IU-AV, P.P. y VOX), **APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Sra. Alcaldesa: Se van a hacer los tres puntos de toma de posesión de una vez:

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA ELECTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MAS MADRID-VERDES EQUO MANZANARES EL REAL, Dª. PATRICIA IBAÑEZ SANZ.

3º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA ELECTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - ALIANZA VERDE (CUV-PODEMOS-IU-AV), Dª. GEMA REVENGA FERNANDEZ.

4º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA ELECTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - ALIANZA VERDE (CUV-PODEMOS-IU-AV), Dª. AIDA CASADO FERRO.

Sra. Secretaria: PRIMERO. Vista la renuncia presentada en el Registro municipal por parte de Dña. Silvia Masiá Rodríguez, del Grupo Político Más Madrid Verdes Equo Manzanares el Real, a su cargo de Concejala, cargo que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo desde el 17 de Junio de 2023, tras las elecciones de municipales de la legislatura correspondiente a 2023-2027

Considerando la renuncia se ha realizado en documento formal presentado en este Ayuntamiento con fecha 2/11/2024 mediante escrito con numero de registro de entrada 2024-E-RE-3602.

Visto que el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la mencionada renuncia en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2024 se recibe la credencial de la candidata siguiente (nº 2) en la correspondiente lista del Partido Político Más Madrid Verdes Equo Manzanares El Real por la que concurrieron a las últimas elecciones municipales correspondiendo a Dña. Patricia Ibañez Sanz.

SEGUNDO: Vista la renuncia presentada en el Registro municipal por parte de D. Alain Helies, del Grupo Político CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - ALIANZA VERDE (CUV-PODEMOS-IU-AV) a su cargo de Concejala, cargo que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo desde el 17 de Junio de 2023, tras las elecciones de municipales de la legislatura correspondiente a 2023-2027.

Considerando la renuncia se ha realizado en documento formal presentado en este Ayuntamiento con fecha 7/11/2024 mediante escrito con numero de registro de entrada 2024-E-RE-3719.



Visto que el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la mencionada renuncia en sesión plenaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2024.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2024 se recibe la credencial de la candidata siguiente (nº 4) en la correspondiente lista del Partido Político CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - ALIANZA VERDE(CUV-PODEMOS-IU-AV) por la que concurrieron a las últimas elecciones municipales correspondiendo a Dña. Gema Revenga Fernández.

TERCERO: Vista la renuncia presentada en el Registro municipal por parte de Dña. Cristina Porras Bravo, del Grupo Político CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - ALIANZA VERDE(CUV-PODEMOS-IU-AV) a su cargo de Concejala, cargo que ocupaba en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo desde el 17 de Junio de 2023, tras las elecciones de municipales de la legislatura correspondiente a 2023-2027

Considerando que la renuncia se ha realizado en documento formal presentado en este Ayuntamiento con fecha 8/11/2024 mediante escrito con numero de registro de entrada 2024-E-RE-3722.

Visto que el Pleno de la Corporación, toma conocimiento de la mencionada renuncia en sesión plenaria celebrada con fecha 12 de noviembre de 2024.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2024 se recibe la credencial de la candidata siguiente (nº 5) en la correspondiente lista del Partido Político CANDIDATURA DE UNIDAD VECINAL - PODEMOS - IZQUIERDA UNIDA - ALIANZA VERDE (CUV-PODEMOS-IU-AV) por la que concurrieron a las últimas elecciones municipales correspondiendo a Dña. Aída Casado Ferro.

CUARTO: En cuanto al procedimiento a seguir para la toma de posesión del cargo de Concejales, es aplicable el artículo 182 de la LEY ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL que establece lo siguiente:

“1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.”

Por esta Secretaría se da cuenta de que se ha procedido a la acreditación de las Concejales Electas habiendo comprobado las credenciales recibidas por la JEC, con carácter previo a la presente sesión, por lo que se da fe de la acreditación correcta de las nuevas Concejales Electas.

Así mismo, se da fe del cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales habiendo realizado el concejal la declaración sobre los bienes y derechos que integran su Patrimonio, así como, la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades.



A continuación, se procede a dar cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de prestar juramento o promesa.

Seguidamente la Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

“Artículo 108.8, establece: “En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos. ”

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, referida a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procederá a la prestación del juramento o promesa por las Concejalas.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, procede a nombrar a cada uno de las Concejalas Electas, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellas, manifestándose de la siguiente manera:

- D^a PATRICIA IBAÑEZ SANZ:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares El Real con lealtad al Jefe del Estado y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

- D^a GEMA REVENGA FERNÁNDEZ:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares El Real con lealtad al Jefe del Estado y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

- D^a AIDA CASADO FERRO

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares El Real con lealtad al Jefe del Estado y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Concluido el acto de juramento o promesa, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se considera que las Concejalas D^a Patricia Ibañez Sanz, D^a Gema Revenga Fernández y D^a Aida Casado Ferro, han adquirido la plena posesión de sus cargos de Concejalas de esta Corporación Municipal.



5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN FECHA CELEBRACIÓN PLENO MES DE NOVIEMBRE Y COMISIONES PREVIAS.

Se ausenta del Pleno de la Corporación D. Damián Guijarro Martín a las 10:13 horas.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, CUV-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID-VERDES EQUO) y **CINCO VOTOS EN CONTRA** (Grupos Municipales PP y VOX), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA CELEBRACIÓN DEL PLENO MES DE NOVIEMBRE Y COMISIONES PREVIAS**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2023, por el que se establece que la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno tendrá lugar el primer jueves de cada mes, que no sea festivo, excepto los meses de enero y agosto, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 18:00 horas.

Visto que de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, el pleno podrá habilitar al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Visto que según la habilitación otorgada por el Pleno al Alcalde, en sesión de fecha 30 de junio de 2023, en la que, de acuerdo con el art. 67 del Reglamento orgánico municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 2 de abril de 2009, se habilita al Alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Vista la renuncia presentada en el Registro municipal por parte de D. José Luis Labrador Vioque con DNI. 51450767C, del grupo político municipal PSOE-PROGRESISTAS, tanto al cargo de Alcalde-Presidente, cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones de municipales de la legislatura correspondiente a 2023-2027, así como al cargo de Concejál.

Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada Alcaldesa-Presidenta Dña. Alicia Gallego Buzón.

De conformidad con cuanto antecede, y por inevitables razones organizativas, resulta necesario modificar la fecha de celebración del pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre y las comisiones previas al mismo.

Es por lo que en virtud de las facultades que me atribuyen la vigente legislación de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno Municipal la adopción del presente acuerdo:



RESUELVO:

PUNTO ÚNICO: MODIFICAR la fecha de celebración del Pleno de la Corporación del mes de noviembre y las Comisiones previas al mismo, que se celebrarán el día 26 de noviembre de 2024. Las Comisiones informativas correspondientes a las 17:00 horas y 17:30 horas y el Pleno a las 18:00 horas. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

